

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Cielo López Gutiérrez)
Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.- Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 009

Armenia, 03 de marzo de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 002

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016"

SECRETARIA LA **JURÍDICA** DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DEL QUINDÍO. CON DELEGACION **FUNCIONES** COMO GOBERNADORA, de conformidad con la Resolución No. 425 del 27 de Febrero del 2017, en ejercicio de las facultades

Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 002 del 02 de marzo de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ

Secretaria Jurídica y de Contratación, con Delegación de Funciones como Gobernadora

| OUNDIO CONTROL OF THE PARTY OF | FORMATO | Código: F-JUR-61 |
|---|-------------------|----------------------------------|
| | Sanción Ordenanza | Versión: 03 Fecha: 11/09/2014 |
| | | Página 1 de 1 |

ORDENANZA NÚMERO 002

Armenia Quindío, 02 de Marzo de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016"

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES COMO GOBERNADORA, de conformidad con la Resolución No. 425 del 27 de Febrero del 2017, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza número 002 del 02 de Marzo de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los dos (02) días del mes de Marzo del año dos mil

diecisiete (2017).

CIELO LOPEZ GUTIERREZ Secretaria Jurídica / de/Contratación, con Delegación de Funciónes como Gobernadora

Proyectó: Abogada Lucero Ramírez Giraldo. Profesional Universitario Grado 03. Dra. Gloria Mercedes Buitrago Salazar. Directora de Asuntos Jurídicos Conc



Asamblea Departamental -

0 2 WAR 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículos 287 numerales 1, 2, 3 y 4, 300 numeral 12, en concordancia con el artículo 305 numerales 12 y 15, la Ley 1819 de 2016 artículo 356, el Decreto 111 de 1996 artículo 12, la Ley 488 de 1998 artículos 146, 147 y 150, la Ley 819 de 2003 artículo 7, la Ley 1816 de 2016 artículo 10, la Ordenanza 008 de 2016 artículo 12.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar aplicabilidad a la Condición Especial de Pago contenida en el Artículo 356 de la Ley 1819 de 2016, en los términos previstos en dicha disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y Publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERMÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ

Presidente

HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

/Secretario General



- Asamblea Departamental -

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 002

__ DE 20__

(0 2 MAR 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 002 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 356 DE LA LEY 1819 DE 2016", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:

martes 21 de febrero 2017

SEGUNDO DEBATE:

jueves 23 de febrero de 2017

TERCER DEBATE:

martes 28 de febrero de 2017

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO

Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

Secretario General